

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°069-2024-ALC-MDSA

San Antonio, 02 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

VISTO:

Que, con Acta N° 001-2024-SGGRD-GDE/MDSA de fecha 22 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; Informe N°163-2024-SGGRD-GDE-MDSA de fecha 30 de julio del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe N° 034-2024-GDE/MDSA de fecha 31 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorándum N° 511-2024-MDSA/GM de fecha 31 de julio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 124-2024-GAJ-MDSA de fecha 31 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 511-A-2024-MDSA/GM de fecha 31 de julio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, resulta desarrollado a través el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que regula el Principio de Legalidad, el cual se basa en que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 34" de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, mediante Ley N° 29664 de fecha 19 de febrero de 2021 -Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres -SINAGERD. Con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM de fecha 26 de mayo de 2011, se aprobó su Reglamento y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Ministerial No 320-2021-PCM de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM de fecha 12 de setiembre de 2022, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -PLANAGERD 2022 - 2030;

Que, mediante Acta N° 01 de fecha 22 de julio de 2024, se APROBO la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la

Municipalidad Distrital de San Antonio 2024-2026, a fin que formule el Plan de Continuidad Operativa de la entidad;

Que, con Informe N° 0163-2024-SGGRD-GDE/MDSA de fecha 31 de julio de 2024, elaborado por el Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, que, mediante acto resolutivo, se apruebe la conformación del Grupo Comando de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, a fin que formule el Plan de Continuidad Operativa 2024-2026;

Que, con Informe N° 034-2024-GDE/MDSA de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 0163-2024-SGGRD-GDE/MDSA, elaborado por el Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, a fin de que, a través de un acto resolutivo, se pruebe la conformación del Grupo Comando de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, quien formulará el Plan de Continuidad Operativa 2024-2026.

Que, con Memorándum N° 511-2024-MDSA/GM de fecha 31 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal sobre la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Antonio 2024-2026, a fin de que formulen el Plan de Continuidad Operativa de la entidad;

Que, con Informe N° 124-2024-GAJ-MDSA de fecha 31 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA y CONCLUYE que resulta PROCEDENTE DESIGNAR a la sub gerencia de gestión de riesgo y desastre responsable de la gestión de la continuidad operativa de la municipalidad distrital de san Antonio de Huarochirí periodo 2024-2026, conforme a los literales c) y d) subnumeral 6.1 de los lineamientos citados;

Que, con Memorándum N° 511-A-2024-MDSA/GM de fecha 31 de julio del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General la DESIGNACIÓN a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí periodo 2024-2026;

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Leyes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Conformación del Grupo Comando de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, a fin de que se formule el Plan de Continuidad Operativa 2024-2026 el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- El Sub-Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, quien Preside el Grupo de Comando.
- Un (1) representante de la Gerencia de Desarrollo Económico.
- Un (1) representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Un (1) representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- un (1) representante de la Secretaria General

- Un (1) representante de la Sub-Gerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones.
- Un (1) representante de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio ambiente.
- Un (1) representante de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social,
- Un (1) representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Un (1) representante de la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Un (1) representante de la Sub-Gerencia de Tecnologías de la Información.
- Un (1) representante de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri periodo 2024-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y unidades orgánicas involucradas, el fiel cumplimiento del acto resolutivo de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria general la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochiri (www.munisanantonioghri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde